REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-2-1-0000594

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE habiendo transcurrido más de 30 dias de haberse declarado la inactividad de las compañias constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se ecuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el Art. 3o. de la Ley 31 Reformatoria a la Ley de Compañias, las siguientes compañias:

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPANIA	CANTON	NOT.	F.CONST.	DOMICILIO	No.	INSC.R.M.
67116	ANDEXA S.A.	Guayaquil	21	24-03-92	Guayaquil	975	28-04-92
26173	"ANGARDO C.LTDA"	"	12	06-04-84	"	661	18-05-84
66254	ARICSA AERO INTERCONTINENTAL S.A.	"	13	13-02-92	"	1791	11-03-92
68328	ARENATOP S.A.	"	21	12-03-93	"	5189	23-04-93
44283	ARTESANIAS ALTRAMUZ S.A.	"	28	23-03-87	"	716	28-04-87
28253	ARTIPACO (ARTICULOS PARA CONFECCIONISTAS) CIA LTDA.	"	15	25-10-91	"	36	07-01-92
43645	ARRENDATEX S.A.	"	5	08-05-86	"	6078	22-07-86
9888	ASESORES FINANCIEROS S.A. (AFINSA)	"	17	08-11-79	"	6422	05-12-79
42967	ASESORIAS DE EMPRESAS TECNICA INTERNACIONAL S.A. ASETINSA	"	18	07-11-85	"	10512	05-12-85
27979	ASISTAL , ASISTENCIA INDUSTRIAL C.LTDA.	"	9	07-09-89	"	2558	21-09-90
67884	ASISTENCIA TECNICA "SAMAHU"S.A.	"	7	20-01-93	"	547	02-03-93
69223	ASTELEC S.A.	"	21	18-10-93	"	3007	09-11-93
73009	ATC ARTE Y TECNICA CONSTRUCCIONES C.A.	"	30	21-12-92	"	3114	24-11-93
70041	AUTO Y REPUESTOS AUTOLUJOSA S.A.	"	21	3-09-93	"		21-12-93
30918	"AUTOMOTORA ORIENTAL C. LTDA."	CUENCA	2	01-04-87	CUENCA	86	22-04-77
CAMBIO DOMICILIO		GUAYAQUIL	21	05-09-89	GUAYAQUIL	893	22-01-90
66888	AXEL DEL ECUADOR S.A.	"	7	19-05-92	"	1532	16-06-92
67178	BALDINELLI S.A.	"	7	20-08-92	"	2402	24-09-92

69120	BANANERA GUAYAQUIL GUAYABAN S.A.	"	21	28-09-93	"	13340	08-10-93
59977	BANATROPIC S.A.	"	5	11-06-91	"	2076	17-07-91
43699	BANOBAQUE S.A.	"	21	29-07-86	"	1312	11-09-86
59442	BAQUELITAS ANEXOS (BAQUENEXOS) S.A.	"	21	18-04-91	"	211	03-05-91
41311	BAQUESA S.A.	"	5	28-02-84	"	372	15-03-84
2735	BEBIDAS GASEOSAS S.A.	"	3	27-11-52	"	768	28-11-52
41079	"BIOAQUACLUB S.A."	"	7	14-11-83	"	1476	08-12-83
69056	BRIGATO S.A.	"	21	06-09-93	"	13127	05-10-93
69469	BROTEX S.A.	"	21	23-11-93	"	3295	15-12-93
66610	"CAMJELISA" CAMARONERA JELI S.A."	GUAYAQUIL	18	31-12-91	GUAYAQUIL	434	05-03-92
66100	CATEPISA S.A.	GUAYAQUIL	17	88-10-20	GUAYAQUIL	2811	88-12-01
40512	CABALA S.A.	SALITRE U.JADO		09-03-83	"	334	14-04-83
69377	CADAGRO S.A.	GUAYAQUIL	21	15-11-93	"	16105	14-12-93

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-98-0092 del 29 de Enero de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Res. No. 98-2-2-1- 0000594

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ec. Luis Redrobán Vargas y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 FEB. 1998

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM.

ESPACIO EN BLANCO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 99-7-7-1-0000557 DICTADA EL 22 FEB. 1999 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA COMPAÑIA BEBIDAS GASEOSAS S.A.

GUAYAQUIL, 22 FEB. 1.999

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución No. 98-2-2-1-0000594, dictada el 5 de Febrero de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, la misma que contiene la Disolución de las Compañías mencionadas, de fojas 23.479 a 23.485, Número 5.265 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.822 del Repertorio.-2.- Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución de las Disoluciones contenidas en la misma, al margen de las inscripciones respectivas.- Excepto las siguientes compañías: Bebidas Gaseosas S. A..- Se exceptúa porque superó las causales de inactividad y Disolución .- Asistencia Técnica SAMAHU S.A., se exceptúa por encontrarse Disuelta .- CAMJELISA Camaronera JELI S.A., se exceptúa por encontrarse Disuelta.-ANDEXSA S.A., se exceptúa por error en denominación.- ARRENDATEK S.A., se exceptúa por error en denominación.- ASINTAL, ASISTENCIA INDUSTRIAL C. LTDA., se exceptúa por error en denominación .- Guayaquil, catorce de Marzo del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$ 1.473 (Un mil cuatrocientos setenta y tres)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0001324

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

. QUE el 5 de febrero de 1998, se expidió la Resolución No.98-2-2-1-0000594, declarando la disolución y liquidación de varias compañías entre ellas de las compañías **ANDEXSA S.A., ARRENDATEK S.A. y ASINTAL, ASISTENCIA INDUSTRIAL C. LTDA.;**

QUE en el primer considerando de la indicada resolución consta que la denominación de las tres compañías referidas son "ANDEXA S.A.", "ARRENDATEX S.A." y "ASISTAL, ASISTENCIA INDUSTRIAL C. LTDA.", respectivamente, cuando lo correcto debió decir **"ANDEXSA S.A." "ARRENDATEK S.A." y "ASINTAL, ASISTENCIA INDUSTRIAL C. LTDA.";**

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 98-2-2-1-0000594 del 2 de febrero de 1998, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución en lo que corresponde a las compañías **ANDEXSA S.A., ARRENDATEK S.A. y ASINTAL, ASISTENCIA INDUSTRIAL C. LTDA.;**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Vigésima Primera, Quinta y Novena del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución tomen nota de la presente resolución junto con la rectificada y sienten razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 MAR 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEA/Anita
EXPS. Nos. 67116-43645-27979-
S/T

NUMERO DE REPERTORIO: 12.853
FECHA DE REPERTORIO: 23/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1.- Certifica: que con fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve, queda inscrita la Resolución N° **09-G-IJ-0001324,** dictada el 7 de marzo del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, que **rectifica** la Resolución N° **98-2-2-1-0000594,** dictada el 5 de febrero del 1.998, en lo que corresponde a las compañías: **ANDEXSA S.A., ARRENDATEK S.A. y ASINTAL, ASISTENCIA INDUSTRIAL C. LTDA.,** las mismas que quedan **Disueltas,** de fojas **32.062 a 32.069,** Registro Mercantil número **5.498.- 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 12853

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-2-1-0000557

OTION MORAN RAMIREZ

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante resoluciones Nos. 97-2-2-1-0002438 y 98-2-2-1-0000594 del 17 de junio de 1997 y 5 de febrero de 1998 se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **BEBIDAS GASEOSAS S.A.** con domicilio en en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 1997;

QUE la compañía **BEBIDAS GASEOSAS S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 97-2-2-1-0002438 y 98-2-2-1-0000594 de 17 de junio de 1997 y 5 de febrero de 1998 emitidas a favor de la compañía **BEBIDAS GASEOSAS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **BEBIDAS GASEOSAS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 97-2-2-1-0002438 y 98-2-2-1-0000594 de 17 de junio de 1997 y 5 de febrero de 1998.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 FEB. 1999

Otión Morán Ramírez

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/JI.

Exp. No. 2735

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 3ro DE LA PRESENTE RESOLUCION, LA COMPANIA BEBIDAS GASEOSAS

GUAYAQUIL, 22 FEB. 1999

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Certifico: Que en fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolucion a foja 3123 del Registro Mercantil de 1952, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Marzo del dos mil uno.-

R E S U E L V E :

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución Nº 98-2-2-1-0000594, dictada el 5 de Febrero de 1998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, la misma que contiene la Disolución de las Compañías mencionadas, de fojas 23479 a 23485, Número 5265 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6822 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolucion de las Disoluciones contenidas en la misma, al margen de las Inscripciones respectivas.- Excepto las siguientes compañías: Bebidas Gaseosas S.A.: se exceptúa porque superó las causales de inactividad y Disolución.- Asistencia Técnica SAMANU S.A., se exceptúa por encontrarse Disuelta.- CAMJELISA Camaronera JELI S.A., se exceptúa por encontrarse disuelta.- ANDESSA S.A., se exceptúa por error en denominación.- ARRENDATEK S.A., se exceptúa por error en denominación.- ASINTAL, Asistencia Industrial C. Ltda., se exceptúa por error en denominación.- Guayaquil, catorce de Marzo del dos mil uno.-

ANULADO

22 FEB 1999